

CONVENIO GENERAL VOLUNTARIO DE COLABORACIÓN Y ALIANZA

CIUDAD DE MÉXICO, 28 DE JULIO DE 2025, SIENDO LAS 10:00 HORAS, EL "COMITÉ DE DAMAS CMIC NACIONAL PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y SUSTENTABLE", A.C., EN ADELANTE "EL COMITÉ DE DAMAS CMIC" REPRESENTADA POR LA SEÑORA PAULINA ROCHA ROBLES, A QUIEN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ALIADO", VIENE POR VOLUNTAD PROPIA A HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESTA I.A.P., QUE ES SU DESEO HACER ALIANZA Y COLABORACIÓN CON LA DONATARIA, INSTITUCIÓN DENOMINADA UNA MIRADA POR EL MUNDO I.A.P, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN", MISMA QUE ES REPRESENTADA POR EL C. CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ RIZO, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

1.- DECLARA LA INSTITUCIÓN DE ASISTENCIA PRIVADA DENOMINADA UNA MIRADA POR EL MUNDO I.A.P, QUE SE CONSTITUYÓ MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 115035, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4, LIC. ALEJANDRO MALDONADO GUERRERO, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LOS DATOS REGISTRALES 155394 2017.

2.- QUE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SU OBJETIVO ES EL SIGUIENTE: LLEVAR SALUD PREVENCIÓN Y VINCULACIÓN POR MEDIO DE BRIGAS MEDICAS A PERSONAS DE GRUPOS VULNERABLES.

3.- DECLARA "EL COMITÉ DE DAMAS CMIC", QUE ESTÁ LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y REPRESENTADA POR LA SEÑORA PAULINA ROCHA ROBLES, CON CAPACIDAD LEGAL PARA OBLIGARSE A SUMAR CAUSAS Y OBJETOS SOCIALES PARA APOYAR A GRUPOS VULNERABLES, POR DERECHO PROPIO, QUE TIENE SU DOMICILIO UBICADO EN PERIFÉRICO SUR 4839, COLONIA PARQUES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14010, CIUDAD DE MÉXICO.

4.- SIGUE DECLARANDO EL VOLUNTARIO COLABORADOR QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE VOLUNTARIADO PARA SUMAR CAUSAS Y OBJETOS SOCIALES DE AMBAS INSTITUCIONES, POR LO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN Y ALIANZA ES ESTABLECER LAS BASES DE COOPERACIÓN ENTRE "EL COMITÉ DE DAMAS CMIC", Y UMMAC EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTERÉS Y BENEFICIO MUTUO, RELACIONADAS CON EL DESARROLLO DE AMBAS PARTES, LA COLABORACIÓN DE AMBAS INSTITUCIONES ES VOLUNTARIA Y NO ORIGINARÁ NINGÚN VINCULO JURÍDICO DE NINGÚN CARÁCTER, COMO PUEDE SER CIVIL, MERCANTIL, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EN RAZÓN DE QUE LOS SERVICIOS PRESTADOS SERÁN EN FORMA VOLUNTARIA, ALTRUISTA.

SEGUNDA: AMBAS PARTES PRESTARÁN SUS SERVICIOS DE APOYO DE MANERA GRATUITA; ES DECIR, NO RECIBIRÁN REMUNERACIÓN ALGUNA POR LA PRESTACIÓN DE SUS SERVICIOS; POR LO TANTO, LAS INSTITUCIONES NO TENDRÁ NINGUNA RESPONSABILIDAD LABORAL MUTUAMENTE.

TERCERA: AMBAS PARTES DEBERÁN SOMETERSE A LOS REGLAMENTOS DE AMBAS INSTITUCIONES; SI DEJARAN DE CUMPLIRLOS QUEDARÁ SUJETO A LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, ASÍ COMO A LAS SANCIONES A QUE SE HICIERE ACREEDOR.

CUARTA: AMBAS PARTES PARTICIPARÁN Y PRESTARÁN SUS SERVICIOS A FAVOR DE AMBAS INSTITUCIONES DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y PRIORIDADES QUE CONDUZCAN A LOGRAR LOS OBJETIVOS DE ÉSTAS, LAS PARTES DESIGNARÁN AL MENOS DOS REPRESENTANTES POR CADA INSTITUCIÓN, LOS CUALES INTEGRARÁN UN GRUPO DE TRABAJO EN LAS CUALES NOS OTORGARÁN FECHAS Y LOCALIDADES PARA LA REALIZACIÓN DE UN CALENDARIO DE TRABAJO PARA SER INTEGRADO A NUESTRAS ACTIVIDADES ANUALES.

QUINTA: FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO.- LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO, SERÁN LAS SIGUIENTE:

- COORDINAR LA ELABORACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SALUD EN JORNADAS Y PROGRAMAS DE TRABAJO REFERENTES A ESTA INTERVENCIÓN, ASEGURÁNDOSE QUE EL PERSONAL ENCARGADO DE REALIZAR LOS ESTUDIOS MÉDICOS (AUDITIVOS, DE VISIÓN, DENTALES, ETC.) SEA PROFESIONAL ESPECIALIZADO CON CÉDULA PROFESIONAL O CERTIFICACIÓN QUE ACREDITE SU CAPACIDAD PARA LLEVARLOS A CABO.

SEXTA: LAS COMUNICACIONES DE TIPO GENERAL, REFERENTES A CUALQUIER ASPECTO DE ESTE CONVENIO DEBERÁN DIRIGIRSE A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

UNA MIRADA POR EL MUNDO I.A.P: PRESIDENTE@UNAMIRADA.ORG.MX

“EL COMITÉ DE DAMAS CMIC”: COMITEDAMASCMIC@CMIC.ORG

SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL.- EN LOS RELATIVO A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, AMBAS PARTES CONVIENEN EN RECONOCERSE MUTUAMENTE LOS DERECHOS QUE AL RESPECTO CADA UNA TIENE SOBRE SI MISMO, OBLIGÁNDOSE A MANTENERLOS VIGENTES PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO ASIMISMO, LAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL RESULTANTES DE LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS DE ESTE INSTRUMENTO, CORRESPONDERÁN A AMBAS PARTES.

OCTAVA. PUBLICACIONES.- EN CASO DE QUE LAS PARTES DECIDAN PUBLICAR LOS RESULTADOS DE ALGÚN INSTRUMENTO DERIVADO. ESTIPULARÁN DE COMÚN ACUERDO LAS PUBLICACIONES.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD.- LAS PARTES SE OBLIGAN A GUARDAR ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE EN LOS DOCUMENTOS IMPRESOS Y/O DIGITALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO NO OBSTANTE LO ANTERIOR, ESTÁN DE ACUERDO EN HACER PÚBLICA LA INFORMACIÓN QUE CORRESPONDA EN TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

DECIMA. RESPONSABILIDAD.- LAS PARTES NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIEREN OCASIONARSE CON MOTIVO DE PARO DE LABORES ACADÉMICAS O ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR O CASOS FORTUITOS QUE PUDIEREN IMPEDIR LA CONTINUACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO O DE SUS INSTRUMENTOS DERIVADOS.



DECIMA PRIMERA. SALVAGUARDA LABORAL.- EL PERSONAL QUE DESIGNEN LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO, SE ENTENDERÁ EXCLUSIVAMENTE RELACIONADO CON LA PARTE QUE LO EMPLEA Y, EN NINGÚN CASO PODRÁ CONSIDERARSE A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, EN CONSECUENCIA, SE OBLIGAN MUTUAMENTE A SACARSE EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

DECIMA SEGUNDA. CESIÓN O TRASFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- NINGUNA DE LAS PARTES PODRÁ CEDER O TRANSFERIR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO O DE LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS.

DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.- SALVO PACTO EN CONTRARIO, AMBAS PARTES ACUERDAN CUMPLIR TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE INSTRUMENTO QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE CONCLUIR O REALIZARSE A LA FECHA DE SU TERMINACIÓN.

DÉCIMA CUARTA. APLICABILIDAD A INSTRUMENTOS DERIVADOS.- LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO SE ENTENDERÁN COMO APLICABLES A LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS, SALVO ESTIPULACIÓN EXPRESA EN CONTRARIO.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.- EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 1 AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU CELEBRACIÓN, Y PODRÁ SER RENOVADO POR PERIODOS IGUALES A PETICIÓN DE ÁMBAS PARTES O EN CASO DE NO NOTIFICARSE, SE DARÁ POR ENTENDIDO SU CONTINUIDAD.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO PREVIO ACUERDO ENTRE LAS PARTES A TRAVÉS DEL CORRESPONDIENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EL CUAL OBLIGARÁ A LAS PARTES A PARTIR DE LA FECHA DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ DARSE POR TERMINADO CUANDO ASÍ LO DETERMINEN LAS PARTES POR MUTUO ACUERDO O CUANDO UNA DE ELLAS COMUNIQUE POR ESCRITO A LA OTRA CON SESENTA DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SU DESEO DE DARLO POR CONCLUIDO; SIN EMBARGO, LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN CURSO, CORRESPONDIENTES A LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS, CONTINUARÁN HASTA SU TOTAL CONCLUSIÓN.

DÉCIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE, PERO EN CASO DE DUDA O DISCREPANCIA SOBRE SU CONTENIDO O INTERPRETACIÓN, VOLUNTARIAMENTE Y DE COMÚN ACUERDO DESIGNARÁN UN ÁRBITRO PARA QUE DECIDA EN DERECHO SOBRE LA CONTROVERSIA SURGIDA.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN CASO DE NO LLEGAR A ALGÚN ACUERDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO QRO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SUS DOMICILIOS PRESENTES Y FUTUROS.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, MANIFIESTAN SU ACUERDO, LO RATIFICAN Y FIRMAN PARA CONSTANCIA ANTE DOS TESTIGOS.

“EL COMITÉ DE DAMAS CMIC”

PAULINA ROCHA ROBLES
REPRESENTANTE LEGAL

“LA INSTITUCIÓN”

CÉSAR AUGUSTO SÁNCHEZ RIZO
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGOS

LILIAN CADEÑANES VAZQUEZ

ANA DIRA CRUZ RAMÍREZ

La presente hoja de firmas forma parte del Convenio General Voluntario de Colaboración y Alianza celebrado el 28 de julio de 2025, entre el “Comité de Damas CMIC Nacional para el Desarrollo Social y Sustentable”, A.C. y La Institución denominada una Mirada por el Mundo I.A.P.,